

## PERFECCIONAMIENTOS AL SISTEMA PREVISIONAL en voz de los expertos



### Entrevista

Klaus Schmidt-Hebbel:  
*“Que algunos ministros del gobierno pasado se levanten criticando ésta o cualquier otra reforma que tiene un impacto fiscal, me parece, a lo menos, inconsecuente”* Pg. 5

### Lectura Recomendada

Ángela Vivanco,  
Ministra de la Corte Suprema:  
*14 años de Sentencias Destacadas*  
Pg. 19

### En Concreto

Pensiones de la A a la Z  
Pg. 16

## NUESTROS LIBROS TAMBIÉN ESTÁN A LA VENTA EN:

- Feria Chilena del Libro
- Librerías Antártica
- Librería Laberinto (Avenida Vitacura 3817)
- Librería Qué Leo San Carlos de Apoquindo (Avenida La Plaza 1250 Local P.)
- Librerías Bros (Paseo Los Dominicos, Alonso de Córdova y Apumanque)
- Librería Universitaria (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1050)
- HB Books (Nueva Providencia 2155 of. torre B 11)
- Librería Universidad Diego Portales (Biblioteca Nicanor Parra (Vergara 324)
- Librerías de la Universidad Católica
- www.top10books.cl



LIBERTAD Y DESARROLLO



# ÚLTIMAS PUBLICACIONES

### En búsqueda de la productividad perdida

Varios autores  
2018

Este libro nace de la necesidad de debatir con profundidad los determinantes de la productividad en Chile y su situación actual. Lo motiva la convicción que para dar un salto relevante al desarrollo y en el bienestar de los chilenos, es necesario convertir la productividad en un tema de discusión central en medio de las múltiples necesidades y demandas.

Disponible en  
**amazon**

### Sentencias Destacadas 2017

Varios autores  
2018

La XIV versión del anuario de doctrina y jurisprudencia analiza los fallos más importantes de la Corte Suprema, del Tribunal Constitucional, de la Corte de Apelaciones de Santiago y del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia desde la perspectiva de la sociedad libre, lo que busca ser un aporte para el debate jurídico, la reflexión constitucional y legal, contribuir al sano escrutinio de la labor realizada por los tribunales de justicia y apoyar en el análisis y elaboración de las políticas públicas.

### La Infancia Vulnerada

Varios autores  
2018

La publicación analiza una serie de problemas y desafíos que presenta el actual sistema de infancia, realizando una propuesta de políticas públicas concreta para enmendar el rumbo de los niños vulnerados.

Disponible en  
**amazon**

### La Igualdad Liberal

Lucía Santa Cruz  
2017

¿De qué desigualdad hablamos cuando hablamos de desigualdad? ¿Es suficiente el coeficiente Gini para entender la evolución de la desigualdad en Chile en los últimos 40 años? ¿Cómo se mide mejor el grado de bienestar de un país, por los ingresos o por el consumo? ¿Cuáles son las causas de la desigualdad?

Disponible en  
**amazon**

### Nuevos Horizontes para las Políticas Públicas

Varios autores  
2018

El libro analiza a través de cinco capítulos áreas centrales para el desarrollo como educación, salud, política social, política tributaria y crecimiento económico.

### La derecha perdida

Valentina Verbal  
2017

Por qué la derecha en Chile carece de relato y dónde debería encontrarlo. La tesis principal es que el gran déficit de la derecha de las últimas décadas ha sido su falta de capacidad para entregar contenidos motivadores.

Libertad y Desarrollo  
Alcántara 498, Las Condes  
Santiago de Chile  
[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

VENTA ONLINE  
**LYD.ORG**





05

**Entrevista**

*Klaus Schmidt-Hebbel:  
"Que algunos ministros del  
gobierno pasado se levanten  
criticando ésta o cualquier  
otra reforma que tiene un  
impacto fiscal, me parece, a  
lo menos, inconsecuente"*



14

**La Columna de**

*Carolina Grünwald:  
Solidaridad en el sistema de  
pensiones*



19

**Lectura Recomendada**

*Ángela Vivanco, Ministra de  
la Corte Suprema: 14 años de  
Sentencias Destacadas*



22

**En Imágenes**

*Ciclo de análisis de las  
izquierdas latinoamericanas*

# índice

CONTENIDOS

Editorial Pg. 04 / Temas Públicos: Reforma al sistema de pensiones: abordando los problemas de fondo Pg. 10 / En Concreto: Pensiones de la A a la Z Pg. 16 / Actualidad LyD Pg. 21 / Comprobado Pg. 24 / Congreso Pg. 26 / Redes: Carlos F. Cáceres: Reunión general de la Sociedad Mont Pelerin en Canarias, nuevo presidente y sentido homenaje a don Francisco Garcés PG. 27 / Actividades Pg. 29



10



16



27



# editorial

En esta edición de la revista analizamos en profundidad el proyecto de ley de reforma de pensiones, enviado a fines de octubre por el Presidente Sebastián Piñera. Para ello entrevistamos al destacado economista UC, Klaus Schmidt-Hebbel, quien aclaró los principales beneficios que traerán los cambios propuestos, así como también se hizo cargo de las críticas que ha recibido el proyecto, tales como su financiamiento y el muy moderado aumento, a juicio de algunos, en la tasa de cotización.

En esa misma línea, la economista Senior de LyD, Carolina Grünwald, se refiere en su columna a la solidaridad exigida por algunos al sistema de pensiones. Y para familiarizarnos con los términos que oiremos frecuentemente mientras se tramite el proyecto de ley, en la sección En Concreto presentamos Pensiones de la A a la Z, con todo lo que debe saber sobre el tema.

Por otra parte, en la sección Lectura Recomendada destacamos la reseña del libro *Sentencias Destacadas 2017*

de la Ministra de la Corte Suprema, Ángela Vivanco. En ella, la destacada abogada resalta los fallos escogidos en esta edición no sólo por la novedad de sus temáticas, sino también por la profundidad en que han sido tratados.

Y no podemos dejar de destacar varios "hitos" del mes recién pasado y que nos permiten cerrar el 2018 con mucha alegría: el video sobre el tema Migraciones realizado por Comunicaciones fue finalista en el festival de cine *Lights, Camera, Liberty de Atlas Network*; LyD se integró a la Alianza Global de Políticas de Comercio e Innovación (GTIPA), red internacional de centros de estudios que conducen investigación basada en evidencia sobre políticas públicas orientadas a fomentar una mayor liberalización del comercio; y por último, inauguramos un lugar especial dentro de nuestra biblioteca en la que reunimos los principales libros que pertenecieron al destacado economista y Director del Centro de Economía Internacional de LyD, Francisco Garcés, fallecido en mayo de este año.

---

#### Director

Luis Larraín

#### Editora

Alicia Lecaros

#### Comité Editorial

Cristina Cortez

Hernán Felipe Errázuriz

Bettina Horst

Francisca Lobos

#### Diseño y Diagramación

Ana María Wielandt

[www.awdiseno.myportfolio.com](http://www.awdiseno.myportfolio.com)

#### Fotografía

Magdalena Lecaros

Patricio Valenzuela

#### Impresión

A IMPRESORES

---

Alcántara 498, Las Condes  
Santiago, Chile  
Fono: (56) 2 2377 4800  
Mail: [lyd@lyd.org](mailto:lyd@lyd.org)

# Klaus Schmidt-Hebbel

ECONOMISTA UC:

**“Que algunos ministros del gobierno pasado se levanten criticando ésta o cualquier otra reforma que tiene un impacto fiscal, me parece, a lo menos, inconsecuente”.**

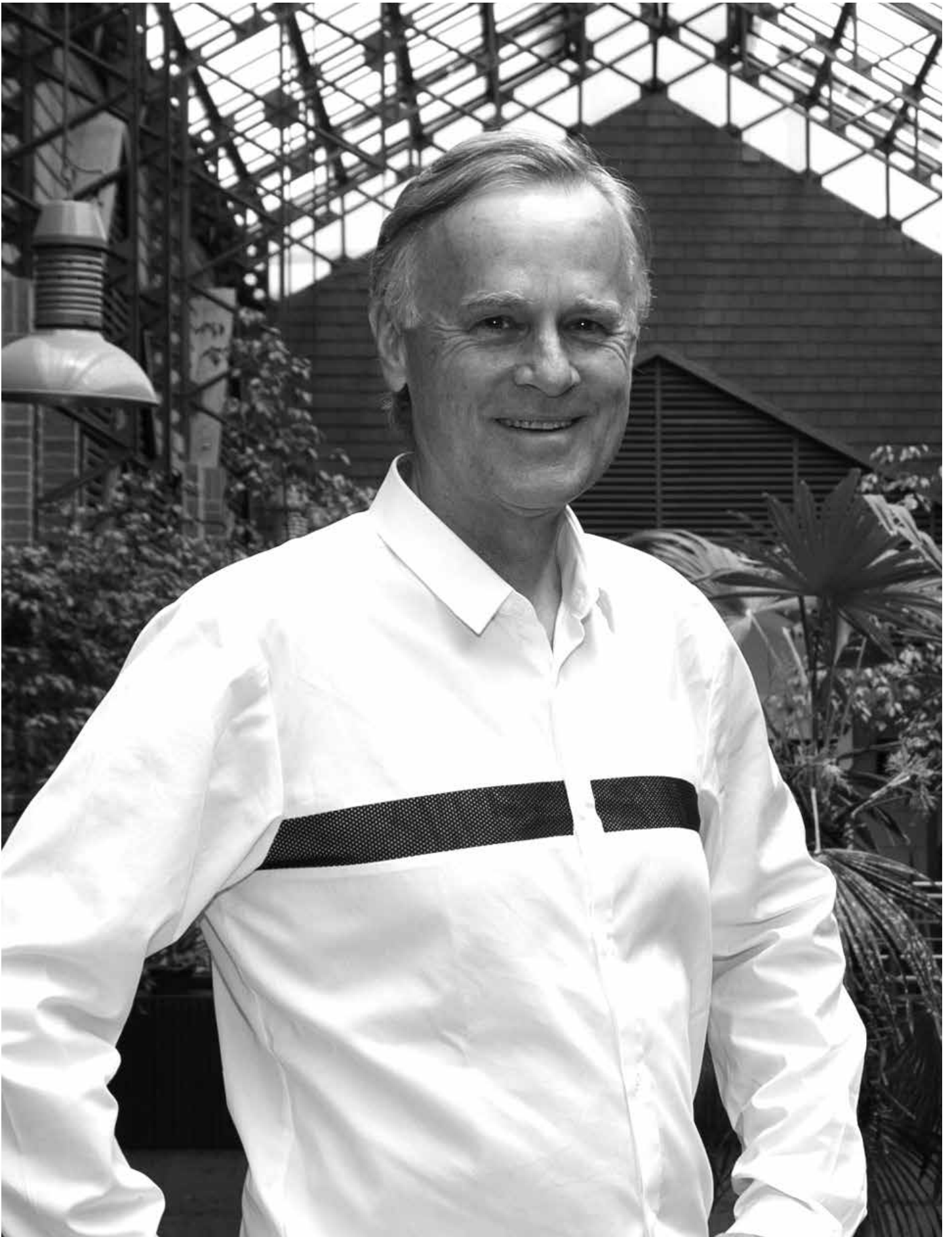
**U**na combinación de factores es lo que, a juicio del economista UC, Klaus Schmidt-Hebbel, llevó a que en los últimos 10 años no se haya hecho nada para perfeccionar el sistema de pensiones: falta de acuerdo en el Congreso, protestas y críticas fundadas e infundadas al sistema, comisiones cuyas propuestas se ignoraron -como las mediocres e inconsistentes propuestas de la Comisión Bravo o las muy buenas de la Comisión Asesora de la CPC- son algunas de las muchas causas de la falta de determinación política para efectuar cambios.

**¿Cómo ve esta reforma en comparación con la presentada durante el pasado gobierno de Michelle Bachelet?**

El proyecto va en una buena línea, es un continuador de las propuestas de la Comisión Marcel de la primera administración de Bachelet y va en el mismo sentido de lo que nos han recomendado organismos internacionales técnicos que saben de pensiones en el mundo: la OCDE, el FMI y el Banco Mundial. Los tres han coincidido en que para tener mejores pensiones en el corto plazo, se debe fortalecer el Pilar Solidario en sus parámetros principales. Y esto debe ser financiado a través de impuestos generales, no a través de un sistema de reparto, en el cual los trabajadores activos financien a los retirados. La segunda cosa que recomiendan es fortalecer los ahorros obligatorios del Pilar Contributivo, o sea, elevar las tasas de cotización más allá del 10% y aumentar las edades legales de jubilación o incentivar la jubilación más tardía.

Pues bien, este proyecto de ley hace eso, sigue las recomendaciones internacionales y concluye la obra inconclusa de la Comisión Marcel. Significa mejores y mayores pensiones en el corto plazo para los beneficiarios del Pilar Solidario y, en el largo plazo, para los que empiecen a trabajar en el futuro, porque en su vida laboral van a imponer 14% en vez de 10%, que les significará 40% de mayores pensiones, en comparación con lo que hubiesen obtenido sin ese 4% adicional.

**¿Usted considera suficientes los poco más de 4 puntos de aumento de las cotizaciones? Porque las críticas al bajo aumento han venido incluso de sectores del gobierno. Además ¿por qué se hace en forma gradual y no elevarlo en forma inmediata a niveles de países OCDE?**



El proyecto ha recibido críticas de izquierda a derecha. No se elevó a niveles de la OCDE por una cosa muy sencilla: todo aumento de cotización encarece el costo del trabajo formal, tanto para el sector público como el sector privado y a un mayor costo de empleo y de trabajo, se genera más informalidad.

Sin embargo, el efecto sobre el empleo formal de aumentar la tasa de cotización vía un aporte que va directamente a las cuentas del trabajador es moderado; si esa cotización del 4% -independientemente de quién lo pague- no fuese a las cotizaciones individuales del trabajador, el efecto sería el doble de la caída del empleo formal y una expansión del empleo informal y del desempleo.

### ¿Es posible llegar a niveles de países OCDE?

Eventualmente se debería llegar a niveles del 18 o 20% en tasas de cotización, en el largo plazo. Efectos va a tener siempre, pero se diluyen en el tiempo si se hacen en forma gradual. Todo gobierno racionalmente quiere evitar un *shock* fuerte en el empleo, que significaría hacer esta alza de una, ya que afecta tanto a las pymes como a las grandes empresas, es un costo mayor que le pega a todos. En cambio, si se gradúa en el tiempo, es menos difícil adaptarse a él.

### ¿Considera justas las críticas que ha recibido el proyecto?

Las críticas son injustas, sobre todo si provienen de personas que no se han caracterizado precisamente por su responsabilidad en la gestión fiscal durante los últimos 4 años. Lamentablemente los tres ministros de Hacienda de ese período hicieron una gestión fiscal cuestionada internamente y por las instituciones internacionales y las clasificadoras de riesgo. Arenas prometió, como justificación parcial de su Reforma Tributaria del 2014, reducir el déficit estructural de ese momento, que estaba en torno al 0,5% del PIB, a cero en cuatro años. Rodrigo Valdés y Nicolás Eyzaguirre incumplieron esa promesa y no sólo no bajaron el déficit estructural, sino que lo multiplicaron por cuatro durante el período 2014-17. Hoy, que algunos ministros del gobierno pasado se levanten criticando ésta o cualquier otra reforma que tiene un impacto fiscal, me parece, al menos, inconsecuente.

### Porque algunos sostienen incluso que es fiscalmente irresponsable...

## Las últimas publicaciones de Schmidt-Hebbel



*Economic Policies in Emerging - Market Economies* y *De la tragedia griega a los tiempos mejores* son las dos últimas publicaciones del economista.

La primera, editada junto al economista del MIT, Ricardo Caballero, es un compilado de estudios y papers de connotados expertos en honor a Vittorio Corbo, ex presidente del Banco Central y refleja la contribución y el legado de Corbo en política económica no sólo en Chile, sino a nivel mundial.

La segunda, publicada por Ediciones El Líbero, que reúne las principales columnas de opinión de Schmidt-Hebbel en El Mercurio entre los años 2012 y 2018, en temas que van desde la defensa a la globalización hasta las amenazas pendientes como él define a las drogas, la delincuencia y el terrorismo, pasando obviamente por el tema que lo convocó en esta entrevista: los ejes para una reforma previsional.

El costo fiscal estimado de este proyecto de ley en régimen, o sea en 12 años, es de US\$ 3.500 millones (en dólares actuales). En 12 años, uno puede hacer una reforma que cueste un 0,8% del PIB en régimen, con aumentos muy graduales año por año. Deberían haber fundamentalmente tres fuentes de financiamiento potencial -aunque excede al horizonte de este gobierno y otros dos períodos más-: usar parcialmente el aumento de los ingresos tributarios futuros derivados del crecimiento económico; financiar otra parte del costo de la reforma por reasignación de gastos de partidas menos prioritarias; y otra parte menor por la reforma tributaria del proyecto de ley de reforma tributaria, que implica un pequeño superávit fiscal de 0,1% del PIB. Esas tres fuentes me parecen legítimas y, seguramente en caso de aprobarse esta ley, será una combinación de ellas. Como la plata es fungible, al año 2030 no vamos a saber cómo se financió esta reforma, pero yo diría que dada la magnitud, calificar esto de fiscalmente irresponsable, implícitamente es priorizar el gasto actual

por sobre el gasto en pensiones para los más vulnerables, y eso es una afirmación política cuestionable.

### El proyecto también ha sido criticado porque se dice que le falta un componente "solidario", entendiéndose como reparto. ¿Cree usted que debiera incorporar un elemento de esta naturaleza?

Eso es una mentira absoluta. Un Pilar Solidario financiado con impuestos generales, que salen de impuestos como IVA, rentas del capital y del trabajo -o sea, donde los dueños del capital participan del financiamiento de la reforma, ya que en última instancia es financiada con impuestos- es muy distinto a si el Pilar Solidario se financiara, como propuso la Presidenta Bachelet, parcialmente con mayores contribuciones de los trabajadores activos para dárselas a terceras personas, o sea, en un sistema de reparto. En ese caso, son sólo los trabajadores los que financian con sus ahorros -que no son ahorros, son transferencias, son impuestos- a las genera-



**El descontento con el sistema es por bajas pensiones, lo cual no tiene casi nada que ver con las comisiones de administración que cobran las AFP. Esto se debe a enormes lagunas previsionales en buena parte de la población, edades efectivas de jubilación demasiado bajas y crecientes expectativas de vida, factores que explican la mayor parte de por qué las tasas de reemplazo en Chile son en torno a un 40% y no de un 70%, que es a lo que aspira la gente.**

ciones actuales y que están a punto de jubilar. En ese sentido, es de una demagogia mentirosa decir que el financiamiento vía impuestos generales es menos solidario que el sistema de reparto. Quienes defienden un sistema de reparto dicen que tiene solidaridad intergeneracional, pero callan el que las mayores pensiones financiadas por el sistema de reparto recaen sobre los trabajadores solamente y no sobre trabajadores y dueños de capital. Un sistema financiado con impuestos generales

es mucho más solidario y redistributivo que el otro, que además tiene un mayor costo en eficiencia porque implica un impuesto al trabajo y la destrucción de empleo formal.

#### **JUBILACIONES REFERENCIALES**

**¿Eché de menos en el proyecto el aumentar la edad de jubilación?**

Me hubiese gustado un aumento en las eda-

des legales de jubilación, aunque éstas en Chile son referenciales, no obligatorias. Nos jubilamos cuando queremos y cuando podemos. Algunas personas jubilan antes de los 60 años, pero la gran mayoría lo hace pasadas las edades legales. En promedio, las mujeres se jubilan algo más tarde que los 61 años y los hombres algo más tarde que los 66 años, de manera que las edades referenciales influyen en esta decisión. Ese es el costo de tener una edad de jubilación muy baja.

De los 34 países de la OCDE, 28 han elevado sus edades legales, que en muchos de estos países son obligatorias. Chile cuenta con una de las edades legales más bajas, aunque las expectativas de vida están entre las más altas; de hecho, las expectativas de Chile son más altas que las de Estados Unidos.

También hay que pensar que este sistema se creó el año 1981 y en 37 años no se han incrementado las edades legales de jubilación, a pesar que las expectativas de vida han aumentado mucho, y esa es una de las causas principales de por qué las pensiones son más bajas. Las mujeres, aunque ahorren lo mismo que los hombres, tienen pensiones más bajas, porque si se jubilan a los 60 y tienen expectativas de vida de 87 años, tienen que repartir lo ahorrado en 27 años; los hombres se jubilan a los 65 y tienen expectativas de 82 años, o sea, tienen que repartir lo ahorrado en muchos menos años.

**¿Los incentivos propuestos para postergar la edad de jubilación van en la dirección correcta?**

Sí, aunque me hubiese gustado una combinación de estos incentivos con aumentos en las edades de referencia o legales de jubilación, más o menos hacia las que apuntan los países de la OCDE, en torno a 67 años, parejo para hombres y mujeres. Esto no se hace de un día para otro, se implementa gradualmente a lo largo de muchos años.

**¿El bono mujer logra compensar en algo las diferencias de pensiones que reciben? ¿Qué otras iniciativas se podrían llevar a cabo para fomentar esto?**

Hay muchas iniciativas que dicen relación con esto. Primero, tratar de reducir las brechas salariales (a igual calificación, igual remuneración), que siguen siendo altas. A

menor salario se impone menos y por lo tanto se acumula menos en la AFP. En segundo lugar, el proyecto de sala cuna universal hace que mujeres con niños pequeños tengan una oportunidad mejor para no interrumpir por un período muy largo su trabajo. El bono mujer de este proyecto también aporta a reducir las diferencias en pensiones.

## COMPETENCIA

**Usted ha señalado que las medidas propuestas en la actual reforma estimulan la competencia del sistema ¿era poco competitivo antes?**

No, yo creo que las AFP compiten intensamente entre ellas en varias dimensiones para atraer afiliados: con mejores servicios, comisiones más bajas y rentabilidades mejores. Pero este proyecto refuerza -con varios mecanismos- la competencia tanto en la administración del 10% por las AFP, como en la administración del 4% adicional por AFP y nuevos administradores.

**¿Le parece bien el ingreso de nuevos actores, como AGF, cajas de compensación o compañías de seguros?**

Es posible que implique más competencia, pero va a depender de la regulación "fina" que se haga de esas instituciones y de la regulación de las inversiones que manejen. Si se les pone la misma regulación dura -y en principio así debería hacerse- que tienen las AFP actuales, serán equivalentes a las AFP. Sabemos que hay un tema de escala, no podemos armar estas nuevas entidades muy pequeñas, porque hay costos fijos que van a terminar hundiéndolas y van a tener pérdidas, entonces no creo que haya extraordinario espacio para, digamos, una decena de nuevos actores. Por otro lado, si la regulación para estas entidades es muy "light", se corre el peligro que la empresa correspondiente incurra en riesgos de mala gestión, de malversación o de mala administración financiera. El gobierno sabe esto y espero que la regulación sea fuerte, manteniendo además el giro único.

**En las comisiones que cobran las AFP, ¿podría haber espacio para más bajas?**

La pregunta de si las comisiones son altas o bajas, hay que verlas en el contexto interna-

cional. La OCDE las mira en detalle y compara la comisión chilena y la compara con las de otros 40 países del mundo, miembros o no, con administración privada de fondos, obligatoria y voluntaria. Concluye que las comisiones cobradas en Chile son más bajas que el promedio internacional. Por lo tanto, estas denuncias de que las comisiones son altas no son efectivas. Lo que sí se observa es hay una gran dispersión, que hoy va entre un 0,77% del sueldo imponible hasta un 1,45%. Y hasta hace poco una AFP cobraba un 0,41%, que resultó ser insostenible para financiar sus operaciones y obtener un retorno razonable, por lo cual subió su comisión. Este evento, por lo demás, es otra manifestación de la competencia entre las AFP.

**¿Con estos perfeccionamientos se valida más el sistema de AFP, tan fuertemente criticado en el último tiempo?**

Yo creo que está validado. Que en cierto momento histórico hayan habido encuestas que mostraban que a un alto porcentaje de la población no le gusta el sistema, no significa que no esté validado. Si la gente no está contenta con Carabineros o con el Congreso Nacional, no significa que se va a cerrar el Congreso o eliminar Carabineros. Otra cosa muy distinta es que se reformen estas instituciones y también el mercado de las AFP, y a eso apunta esta reforma. En las AFP hay un reto importante, meter elementos adicionales de competitividad, mejorar el paquete entre servicios, comisiones, rentabilidades. Pero en comparación internacional, el sistema previsional chileno, de tres pilares (incluyendo el segundo pilar contributivo, de ahorros obligatorios administrados por las AFP) funciona bien. Cuando las comparaciones se hacen objetiva y sistemáticamente, como lo hacen la OCDE o Melbourne Mercer, el sistema previsional chileno es muy bien evaluado. Por ejemplo, en el ranking de Melbourne Mercer, que evalúa adecuación, sostenibilidad e integridad de los sistemas previsionales, el sistema chileno es clasificado en 8º lugar de entre 30 países, similar al de Singapur y Nueva Zelanda, y mucho mejor que los sistemas previsionales de Suiza, Alemania, Gran Bretaña o EE.UU.

El descontento con el sistema es por bajas pensiones, lo cual no tiene casi nada que ver con las comisiones de administración que cobran las AFP. Esto se debe a enormes

lagunas previsionales en buena parte de la población, edades efectivas de jubilación demasiado bajas y crecientes expectativas de vida, factores que explican la mayor parte de por qué las tasas de reemplazo en Chile son en torno a un 40% y no de un 70%, que es a lo que aspira la gente.

**¿Se debería hacer un mea culpa por falta de educación previsional en la población?**

La baja educación previsional y financiera tiene incidencia en dos cosas: el bajo ahorro previsional voluntario y la facilidad de culpar al "sistema" por las bajas pensiones. El mea culpa debería ser de todos los gobiernos, desde 1982 en adelante, que simplemente no tuvieron la valentía política de proponer aumentos en tasas de cotización y en edades de jubilación o incentivos para atrasar la jubilación. La propuesta de reforma previsional integral de este gobierno lo está haciendo. **LD**

**Klaus Schmidt-Hebbel**  
kschmidt-hebbel@uc.cl

Klaus Schmidt-Hebbel tiene un Ph.D. en economía del Massachusetts Institute of Technology. Es Ingeniero Comercial, Licenciado en Economía y Magister en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es Profesor Titular de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Profesor Asociado de la Universidad de Chile. Además es Presidente del Consejo Fiscal Asesor de Chile, Director del Banco BCI desde 2016, de la Fundación Forestemos y del Consejo para el Desarrollo de la Manufactura Nacional. Es miembro de los consejos asesores del Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, de la Fundación Chilena del Pacífico, del Observatorio del Gasto Fiscal en Chile y de Fiscalía Privada.

También fue Economista Jefe de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y Director del Departamento Económico de la OCDE en París durante 2008-2009.



## REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES:

# Abordando los problemas de fondo

**Ha habido intenciones de separar el proyecto en dos partes, con la idea de legislar primero lo referente al incremento del Pilar Solidario y luego el resto. Al respecto, cabe mencionar que esta reforma fue concebida como un todo para mejorar las pensiones, tanto las actuales como futuras, en un solo proyecto.**

**E**n Chile (así como en muchas partes del mundo), el sistema de pensiones está otorgando jubilaciones que no satisfacen las expectativas de la población. Esto, principalmente por condiciones exógenas a la administración del sistema que han experimentado cambios, como la demografía, el nivel de las tasas de interés

internacionales o el mercado laboral, sin que junto con ello se hayan actualizado los parámetros básicos del mismo. Por ello, resulta urgente avanzar en una reforma que propenda al aumento en las pensiones.

El proyecto de ley para reformar el sistema de pensiones recientemente ingresado al Congreso busca dar un primer paso en

esa dirección, abordando el problema, tanto desde una perspectiva de corto plazo, para lo cual aumenta las pensiones en curso, como haciéndose cargo del nivel de las pensiones en el largo plazo, en cuyo caso la herramienta principal es el incremento del ahorro proponiendo un aumento gradual de la tasa de cotización.

Hay algunos elementos esenciales de esta reforma que vale la pena discutir, tales como ¿por qué se enfrenta con diferentes tipos de financiamiento el problema de corto y el de largo plazo? ¿Por qué tratar ambas dimensiones en un solo proyecto de ley? ¿Por qué es necesario reafirmar el concepto de propiedad privada de las mayores cotizaciones obligatorias?

## I. REFORMA QUE BUSCA MEJORAR LAS PENSIONES

Parlamentarios de oposición han planteado separar el proyecto en dos partes, con la idea de legislar primero lo referente al incremento del Pilar Solidario y luego el resto del proyecto. Curioso, pues economistas que participaron en el gobierno de Michelle Bachelet (Rodrigo Valdés y Nicolás Eyzaguirre) han planteado que el proyecto es irresponsable fiscalmente, lo que significaría que esos parlamentarios sólo quieren aprobar la parte del proyecto que los técnicos de su coalición consideran fiscalmente irresponsable. Lo cierto es que esta reforma fue concebida como un todo para

mejorar las pensiones, tanto actuales como futuras, en un proyecto que se hace cargo de toda la complejidad del problema aunque su implementación sea gradual.

Para mejorar las pensiones actuales, el proyecto contempla incrementos al Pilar Solidario y además crea nuevos beneficios para la clase media, mujeres y adultos mayores. Esto significa un beneficio en el corto plazo para 2.197.000 personas, llegando a 2.600.000 aproximadamente al año 2027. Para mejorar las pensiones futuras, se aumenta la cotización obligatoria en 4 puntos porcentuales, que se destinan íntegramente a la cuenta individual del cotizante.

Separar el proyecto sería un grave error, puesto que por una parte desde el año 2008, cuando se reforzó el Pilar Solidario, contamos con un sistema integrado, donde los beneficios del Pilar Solidario dependen del nivel de beneficios que se obtiene con la parte autofinanciada, por lo que no se puede sencillamente separar las dos cosas y pensar que funcionan de manera independiente. Además, legislar

sólo sobre el Pilar Solidario eliminaría los nuevos beneficios incorporados a la clase media, centrado en mujeres y adultos mayores, que también requieren de una mejora en el corto plazo, siendo una ayuda inmediata para casi 700.000 personas.

Por último, separar el proyecto también significaría centrarse sólo en la parte de la reforma que implica mayores gastos, sin hacerse cargo del hecho que, para tener mejores pensiones en el futuro, se debe cotizar más y mientras antes se haga, mejor. Separar el proyecto significaría avanzar sólo en aquello que es más popular, volviendo a postergar la necesaria alza en la tasa de cotización obligatoria para pensiones, que no ha variado desde los inicios del sistema.

## II. MAYORES PENSIONES ACTUALES: FINANCIAMIENTO

Con el proyecto de ley presentado, el aporte del Estado al sistema de pensiones aumentará gradualmente desde el 0,8% del PIB a 1,42%, representando aún un porcentaje bajo



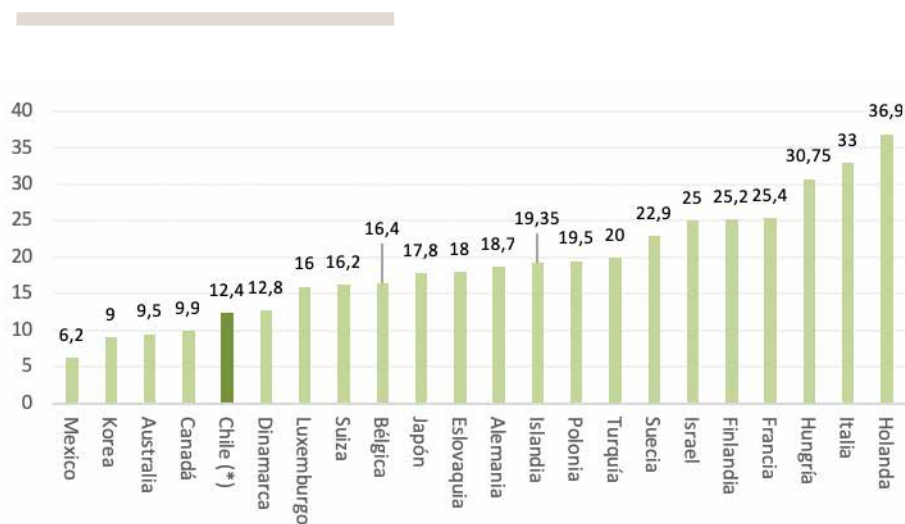
de gasto fiscal según estándares internacionales; esto refleja que contamos con un sistema de ahorro privado para la vejez que es eficiente y sustentable, y que no significa una carga financiera inabordable para el Estado en el tiempo, como viene ocurriendo en muchos países del mundo.

En el caso de las pensiones de quienes se están jubilando ahora y en el corto plazo, y cuyo ahorro individual no alcanza para cubrir un mínimo de pensión autofinanciada, la iniciativa propone financiarlo con cargo a rentas generales de la nación y mediante políticas focalizadas, lo que es del todo correcto.

En cambio, si se quisiera financiar estas mayores pensiones de los actuales jubilados con aportes adicionales de los cotizantes (como proponía el proyecto del gobierno anterior), esto implicaría regresividad e introduciría otros efectos negativos especialmente en el mercado del trabajo. En concreto, el "Nuevo Ahorro Colectivo" del proyecto anterior, en vez de utilizar rentas generales de la nación para financiar las pensiones en curso, gravaba a los cerca de 5,2 millones de cotizantes para costear los beneficios. En su mayoría son trabajadores dependientes con un sueldo líquido promedio cercano a los \$ 600 mil. De hecho, más de la mitad de estos trabajadores recibe menos de \$ 430 mil al mes. No parece justo que sea este grupo el que, en vez de aprovechar el aumento en la cotización para un necesario incremento de su ahorro previsional que permitirá mejorar sus futuras pensiones, deba traspasar parte de sus ingresos y con ello destinar de su bolsillo recursos para mejorar las pensiones de los actuales jubilados. Además, si se realizaran mejoras a las pensiones de hoy con mayores cotizaciones, se estaría imponiendo, a través de este impuesto al trabajo, todo el costo de estas mayores pensiones a los trabajadores formales, afectando de esta manera aún más al mercado laboral e induciendo a la informalidad. Esto, toda vez que la mayor cotización obligatoria no se percibiría como "propia".

Las recomendaciones de organismos que han estudiado los sistemas de pensiones en

**Gráfico N° 1:** Tasa de Cotización Obligatoria al Sistema de Pensiones (%), trabajador promedio 2016).  
Fuente: "Pensions at a glance", OCDE 2017.  
(\* ) Contempla la cotización para el Sistema de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).



el mundo como la OCDE, el FMI y el Banco Mundial coinciden en mejorar el aporte del Estado a través de pilares solidarios y también aumentar el ahorro a través de pilares contributivos. Es una mala idea mezclar el financiamiento de ambos a través de un sistema de reparto, pues se introducen incentivos perversos al sistema. El Estado, en lugar de hacer un discernimiento acerca de cuáles son las prioridades de gasto del país entre pensiones, educación, salud, etc., disfrazada esta decisión por la vía de exigir a los trabajadores activos un esfuerzo para financiar las pensiones en curso, como bien lo ha señalado el ex Consejero del Banco Central, Sebastián Claro. La tentación del legislador será siempre aumentar las pensiones a costa de un impuesto al trabajo en vez de sacrificar recursos de otras partidas presupuestarias. Así, a la larga, el valor de las pensiones será determinado en su mayor parte con criterios políticos y los cotizantes perderán buena parte del incentivo a aportar para sus futuras pensiones.

Por último, no hay momento en la historia de Chile que sea más inoportuno para introducir un componente de reparto intergeneracional al sistema de pensiones que el actual. Nuestro país experimenta un envejecimiento de la población que hace que haya cada vez menos trabajadores activos por cada jubilado. De hecho, esta tendencia general ha llevado en que en todas partes del mundo las reformas disminuyan el componente de reparto y aumenten el de ahorro.

### III. MÁS AHORRO PREVISIONAL OBLIGATORIO

Chile cuenta con una baja tasa de cotización obligatoria para el sistema de pensiones, si lo comparamos con el 19% que promedian los países de la OCDE.

Aun cuando lo ideal, si consideramos el nivel deseable de las pensiones sería subirla más que 4%, debe tenerse en cuenta que esta

reforma permite reducir parte importante de esta brecha sin afectar demasiado el mercado laboral. Dado que en treinta años no se ha modificado la tasa, igual sería un aumento importante en la tasa entre las reformas de pensiones realizadas en distintas partes en los últimos años.

En definitiva, la cotización se aumenta en base a lo que parece razonable dado su impacto en el mercado del trabajo. De todas formas, y según se establece en un Informe del Banco Central de Chile publicado en 2017, en el largo plazo, un aumento de cotizaciones destinado a cuentas individuales tiene un efecto claramente menor en el empleo que si se destina a financiar pensiones de otras personas a través

del reparto (según se proponía en el proyecto de ley ingresado en las postrimerías del gobierno anterior). Esto, principalmente debido al impacto que tiene el mayor ahorro privado de los cotizantes sobre la inversión y la actividad económica.

#### IV. MÁS COMPETENCIA

Otro aspecto novedoso de este proyecto de ley ha sido la administración de este 4% adicional, aspecto sobre el cual ha habido controversia. La idea es permitir que entren nuevos actores, al tiempo de introducir un mayor grado de flexibilidad en la estricta regulación de la inversión de los Fondos de Pensiones que rige actualmente para el 10% obligatorio.

Las normas de inversión del 10% inicial, que contienen una frondosa regulación destinada a lograr la diversificación de los fondos, asegurando así un riesgo acotado, han probado por 30 años ser adecuadas a ese objetivo. Dado que tenemos esta base de ahorro en las cuentas individuales, es posible pensar en destinar el 4% adicional a una figura de inversión que admite más riesgo en busca de mayores retornos y que pueda ser administrada también por actores diferentes a las actuales AFP. Si bien estos son aspectos debatibles del proyecto, en cuanto innovan respecto a la administración actual de los fondos, las alternativas propuestas son en algunos casos similares a las que se han implementado en otros países con ahorro previsional. **LD**



# SOLIDARIDAD EN EL SISTEMA DE PENSIONES

**Carolina Grünwald**  
*Economista Senior*  
*Libertad y Desarrollo*

**Y**a presentado el Proyecto de Ley que busca realizar una urgente y necesaria reforma al Sistema de Pensiones, han surgido diversos flancos de discusión: el monto de la cotización adicional, el destino de esta cotización, quién lo administrará, cómo serán las comisiones y un largo etcétera.

El proyecto se hace cargo de las dos dimensiones temporales del problema de las bajas pensiones. Para mejorar las pensiones actuales, contempla incrementos al Pilar Solidario y además, crea nuevos beneficios para la clase media, mujeres y adultos mayores. Esto significa un beneficio en el corto plazo para 2.197.000 personas, llegando a 2.600.000 aproximadamente al año 2027. Para mejorar las pensiones futuras, en tanto, se aumenta la cotización obligatoria en 4 puntos porcentuales, que se destinan íntegramente a la cuenta individual del cotizante.

¿Cómo se pretende financiar la Reforma? Pues bien, para las pensiones de quienes se están jubilando ahora y en el corto plazo, y cuyo ahorro individual no alcanza para cubrir un mínimo de pensión autofinanciada, la iniciativa propone financiarlas con cargo a rentas generales de la Nación y mediante políticas focalizadas, lo que es del todo correcto.

Al respecto, han surgido diversas voces criticando la inexistencia de un componente "solidario" de la propuesta. Esto, dado que no se incorporaron componentes de reparto en la reforma, como sí se hizo en el proyecto del gobierno anterior que no se alcanzó a tramitar. Lo que se proponía entonces era la creación de un nuevo "Fondo de Ahorro Colectivo". Este fondo "solidario" se usaría para financiar tres beneficios: aporte intergeneracional, bono compensatorio para las mujeres y aporte solidario intrageneracional.

Pero, ¿qué significa solidaridad? Existen muchas definiciones, que en conjunto explican que la solidaridad es uno de los valores humanos tradicionales que tiene que ver con los ánimos de cooperar y brindar apoyo a una persona necesitada. Es una ayuda desinteresada, que NO suele considerarse como una obligación o un mandato, sino que ha de ser VOLUNTARIA. Por tanto, ¿por qué se dice que financiar con cotizaciones individuales de unos pocos la pensión de muchos es un acto solidario? Es más, ya el hecho de ser una ayuda obligatoria, le quita la característica de solidaridad.

Además, ¿quiénes son estos cotizantes que financiarían pensiones "actuales"? Son sólo cerca de 5.000.000 cotizantes (de una fuerza laboral que tiene aproxi-





**¿Qué significa solidaridad? Existen muchas definiciones, que en conjunto explican que la solidaridad es uno de los valores humanos tradicionales que tiene que ver con los ánimos de cooperar y brindar apoyo a una persona necesitada. Es una ayuda desinteresada, que NO suele considerarse como una obligación o un mandato, sino que ha de ser VOLUNTARIA. Por tanto, ¿por qué se dice que financiar con cotizaciones individuales de unos pocos la pensión de muchos es un acto solidario? Es más, ya el hecho de ser una ayuda obligatoria, le quita la característica de solidaridad”.**

madamente 8.000.000 de ocupados), que en su mayoría son trabajadores dependientes con un sueldo líquido promedio cercano a los \$ 600 mil, de los cuales más de la mitad recibe menos de \$ 430 mil al mes.

De esta forma, ¿es solidario que sean estos trabajadores los encargados de financiar con sus ahorros, y de manera obligatoria, a quienes no alcanzan a cubrir con sus propias cotizaciones una pensión mínima? Pues no. Además, no parece justo que sea este grupo el que, en vez de aprovechar el aumento en la cotización para un necesario incremento de su ahorro previsional que permitirá mejorar sus futuras pensiones, deba traspasar parte de sus ingresos y con ello destinar de su bolsillo recursos para mejorar las pensiones de los actuales jubilados. Esto significaría traspasar gran parte del costo a la clase media, gravándola con un impuesto al trabajo.

Y es que además de injusto es regresivo. Esto, debido a que, dentro del universo de los cotizantes, las personas de rentas altas pagarían proporcionalmente menos de sus ingresos en cotizaciones para reparto que aquellas personas de menos ingresos. Además, estas personas cuentan con un tope imponible sobre el cual se calcula el aporte obligatorio.

Por el lado del efecto en el mercado laboral, debido a que un aumento de cotización obligatoria constituye un impuesto al trabajo, la propuesta que incorporaba un componente de reparto suponía una pérdida de hasta 390.000 empleos, mientras la propuesta actual sólo habla de 50.000. Esto, dada la gradualidad con que se quiere implementar, pero además debido a la propiedad de los fondos. Es decir, que el trabajador perciba esta mayor cotización obligatoria como “propia” es crucial, dada la incidencia en la valoración

que realicen los trabajadores del beneficio futuro de aumentar hoy la cotización. Romper, por lo tanto, la relación directa entre mayor ahorro y beneficios que el trabajador percibe en el futuro, acentúa la probabilidad que el trabajador no valore el incremento en la cotización, con el consecuente efecto negativo sobre el empleo, siendo además el empleo formal una de las claves más importantes para mejorar la densidad de cotizaciones y así aumentar las pensiones, que es el problema que se busca resolver.

Finalmente, financiar las mayores pensiones de corto plazo con impuestos generales pareciera ser lo más sensato y justo. Es decir, en lugar de gravar con impuestos al trabajo sólo a los cotizantes formales, es del todo sensato utilizar los impuestos que pagamos todos considerando además que son precisamente las personas de mayores recursos quienes más pagan impuestos. Porque si vamos a hacer solidaridad obligada, esto debiera ser pagado por todos ¿no? **LD**



# PENSIONES

## de la **A** a la **Z**

# A

**Administradora de Fondos de Pensiones:** son entidades privadas que tienen como objetivo administrar los fondos y ahorros de pensiones de las personas a través de un sistema de capitalización individual de las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia. El sistema fue creado en Chile en 1980.

**Afiliación:** es la relación jurídica entre un trabajador y el sistema de pensiones de capitalización individual, que es obligatoria y se mantiene durante toda la vida del trabajador, hasta el momento en que se pensiona. Al ingresar al sistema, el trabajador queda afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y debe permanecer al menos 24 meses en la AFP que por ley se establezca, pero posteriormente puede cambiarse a la que desee. El trabajador debe estar afiliado solamente a una AFP, aun cuando tenga más de un empleador, y en ella debe cotizar el 10% de sus ingresos en forma obligatoria, con un tope de 78,3 UF para 2018.

**Aporte Previsional Solidario de Vejez (APS):** es el beneficio financiado por el Estado, para quienes hayan cotizado al Sistema de Pensiones contributivo, al que pueden acceder las personas que tengan una pensión base inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.

Los requisitos para optar a un APS de vejez son: tener a lo menos 65 años de edad; tener una pensión base inferior a la PMAS (\$ 317.085); no ser imponente ni pensionado de Dipreca o Capredena; acreditar 20 años continuos o discontinuos de residencia en Chile contados desde los 20 años de edad; y por

un lapso no inferior a 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios; e integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.

**Ahorro Previsional Voluntario (APV):** es un mecanismo que incentiva a las personas dependientes o independientes, a ahorrar por sobre las cotizaciones obligatorias para aumentar el monto de la jubilación. Este ahorro cuenta con importantes beneficios tributarios y/o aportes del Estado.

**Administradoras de Ahorro Complementario para Pensión:** filiales de Cooperativas de Ahorro y Crédito, de Cajas de Compensación de Asignación Familiar, de Compañías de Seguros de Vida, de Administradoras Generales de Fondos y de las propias Administradoras de Fondos de Pensiones. Las nuevas administradoras podrán contemplar en sus estatutos normas para no distribuir utilidades a sus accionistas. Todas deberán ser de giro exclusivo y estarán sujetas a la misma regulación y fiscalización por parte de la Superintendencia de Pensiones.

# B

**Bravo, Comisión:** Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, más conocida como Comisión Bravo por David Bravo, el economista que la presidió. Esta Comisión integrada por 24 expertos entregó en octubre de 2016 un conjunto de 57 medidas específicas y 3 globales para mejorar el sistema de pensiones chileno. Entre las propuestas se encontraban subir la edad de jubilación a 67 años e igualarla para hombres y mujeres; generar tablas de cálculo de la pensión distintas

para hombres y mujeres dadas las diferencias salariales y las lagunas previsionales; y un aumento del actual límite o tope imponible de 73,2 UF a 109,8 UF.

# C

**Cotización obligatoria:** son las cotizaciones que todo afiliado a una AFP está obligado a efectuar y equivalen al 10% de las remuneraciones o rentas imponibles, con un tope de 78,3 UF para 2018.

**Consejo Técnico de Inversiones (CTI):** fue creado por la Reforma Previsional de 2008 con el objetivo de efectuar informes, propuestas y pronunciamientos respecto de las inversiones de los Fondos de Pensiones, procurando el logro de una adecuada rentabilidad y seguridad para estos.

**Comisión de las AFP:** es el pago que hacen los afiliados a la AFP por sus servicios de administración de sus cuentas. Cada AFP cobra una comisión distinta, que es un porcentaje de la remuneración o la renta imponible de un trabajador.

# D

**Dependencia, seguro de:** la reforma presentada por el Presidente Piñera establece un seguro para situaciones de dependencia severa que proviene de una cotización adicional de 0,2 puntos porcentuales de los trabajadores, a cargo del empleador, para financiar una pensión adicional y creciente con la edad, para aquellas personas que, por sufrir una de-



pendencia severa, física o mental, y no sean autovalentes, requieran apoyo y ayuda especial. Se estima que el número de personas en esta condición, sobre los 65 años de edad, es cercano a las 200 mil.



**Excedente de libre disposición:** son fondos que pueden quedar en la cuenta del afiliado, una vez que se ha calculado su pensión y se ha retirado de ella el monto de dinero necesario para cubrirla.



**Fondos de pensiones o multifondos:** son cinco alternativas en las que el afiliado puede elegir invertir los aportes obligatorios y voluntarios que realiza en su AFP. Se denominan alfabéticamente A, B, C, D, E, y se diferencian principalmente por el nivel de riesgo y rentabilidad esperada para cada uno de ellos.

**Fondo de Reserva de Pensiones (FRP):** se constituyó el 28 de diciembre de 2006, con un aporte inicial de US\$ 604,5 millones. Su objetivo es apoyar el financiamiento de las obligaciones fiscales derivadas de la garantía estatal de las pensiones básicas solidarias de vejez y de invalidez, así como los aportes previsionales solidarios considerados en la Reforma Previsional. De este modo, se complementa el financiamiento de futuras contingencias en materia de pensiones. Conforme a la ley de Responsabilidad Fiscal, el FRP se incrementa cada año en un monto mínimo equivalente al 0,2% del producto interno bruto (PIB) del año anterior. Si el superávit fiscal efectivo es superior a 0,2% del PIB, el FRP recibe un aporte equivalente a dicho superávit con un máximo de 0,5% del PIB.

**Garantía estatal:** si al momento de pensionarse, o estando pensionado, el afiliado no alcanza a cubrir con sus propios recursos la pensión mínima vigente, el Estado se compromete a financiar la parte restante. El objetivo básico de la garantía estatal de pensión mínima es generar una base de ingresos para aquellas personas que, habiendo cotizado una parte significativa de su vida, no alcanzan a reunir los recursos necesarios para obtener una pensión equivalente a la mínima y no tengan otras fuentes de ingresos. En el caso de las pensiones por retiro programado, la garantía estatal se paga una vez que el afiliado haya agotado el saldo de su cuenta de capitalización individual. En el caso de las pensiones por renta vitalicia, la garantía estatal se paga como la diferencia entre la pensión mínima y la pensión recibida por el afiliado. En todos los casos se aplican descuentos cuando se trata de pensiones por vejez anticipada y cuando el afiliado haya retirado excedentes de libre disposición.



**Herencia:** constituyen herencia los fondos previsionales del afiliado a una AFP que muere sin dejar beneficiarios de pensión de sobrevivencia, o que fallece por accidente del trabajo o una enfermedad de carácter profesional. Se paga a los herederos del afiliado fallecido: cónyuge, padre, madre, hijos e hijas, de acuerdo a la legislación de herencias.



**Imponible, máximo:** la remuneración y renta mensual tiene un límite máximo imponible equivalente a la cantidad de Unidades de Fomento determinada para cada año y publicada mediante resolución emitida por la Superintendencia de Pensiones. Para 2018 se estimó un tope máximo imponible de 78,3 UF.



**Jubilación:** beneficio previsional establecido en el D.L. N° 3.500, que consiste en el derecho que tienen los afiliados al sistema previsional a obtener una pensión con sus fondos ahorrados, una vez que hayan cumplido con los requisitos legales para tal efecto. Las edades referenciales para poder pensionar son los hombres, a partir de los 65 años y las mujeres, desde los 60.

Las personas afiliadas a una AFP pueden pensionarse anticipadamente, antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos suficientes en su cuenta individual para obtener una pensión: igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años, e, igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aportes Solidarios (PMAS).



**Lagunas previsionales:** se refiere a los meses en que los afiliados a las AFP dejan de pagar sus cotizaciones, disminuyendo la acumulación en el fondo de pensiones y afectando con ello el monto de la pensión que recibirá al momento de jubilar. Además, en el caso de los trabajadores dependientes, el no pago de cotizaciones por un período superior a 12 meses afectaría a la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia. En el caso de los trabajadores independientes y voluntarios, el no pago afecta a la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia en el mes siguiente al no pago, dejando al afiliado independiente o voluntario sin derecho a estar cubierto en caso de invalidez o muerte.

# P

**Pilares:** el sistema de pensiones en Chile está conformado por 3 pilares.

- **Pilar Contributivo Obligatorio:** basado en la capitalización individual y financiada a través del ahorro individual obligatorio de cada trabajador. La afiliación a las AFP y la cotización es obligatoria para trabajadores(as) dependientes, trabajadores(as) independientes a honorarios partir de 2018.
- **Pilar Contributivo Voluntario:** permite a los afiliados al sistema de pensiones complementar sus fondos previsionales a fin de mejorar el monto de la pensión final o bien adelantar el momento de la pensión de vejez. Para ello, los instrumentos son el APV individual y el APV colectivo.
- **Pilar Solidario:** financiado por el Estado y dirigido al 60% más pobre de la población.

# R

**Retiro programado:** es aquella modalidad de pensión que obtiene el afiliado con cargo al saldo que mantiene en su cuenta de capitalización individual, como resultado de retirar anualmente una cantidad expresada en U.F. que resulte de dividir cada año, el saldo real de su cuenta de capitalización individual por el capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado y, fallecido éste, a sus beneficiarios.

**Renta vitalicia:** consiste en una modalidad de pensión donde, en el momento de la jubilación, los fondos de pensión dejan de ser gestionados por la AFP y se encuentran bajo la gestión de una compañía de seguros. La renta vitalicia garantiza una renta mensual fija, que se mantiene sin variaciones durante toda la vida del pensionado.

**Rentabilidad:** retorno de las inversiones que va en un 100% a las cuentas individuales de

los afiliados al sistema (y no a las AFP que sólo se quedan con las utilidades provenientes del cobro de comisiones). En el sistema de pensiones se mide en forma mensual, de acuerdo al fondo donde el afiliado tiene sus cotizaciones.

**Rezagos:** son las cotizaciones previsionales, depósitos, aportes y, otros que por distintas razones no se abonan en las cuentas personales. Estos recursos se acumulan en una cuenta de patrimonio denominada Rezagos en el Fondo Tipo C de la administradora y obtienen la misma rentabilidad de las cuentas personales.

# S

**Sistema de reparto:** se denomina reparto a un sistema de seguro para la vejez. El sistema de reparto se organiza sobre la base de un aporte obligatorio realizado por los trabajadores en actividad, con el que se forma un fondo para atender las pensiones y jubilaciones de los trabajadores retirados, ya pensionados. En el sistema de reparto las imposiciones que realizan los trabajadores activos y el Estado van a un fondo común con el cual se financia la pensión de cada persona que ya no se encuentra trabajando.

**Superintendencia de Pensiones:** es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema de pensiones chileno. Es una entidad autónoma, cuya máxima autoridad es el superintendente. Se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.

**Subsidio previsional para trabajadores jóvenes:** aporte mensual de \$ 13.800 (monto que rige entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018) para jóvenes trabajadores de entre 18 y 35 años con un sueldo igual o inferior a 1,5 ingresos mínimos mensuales y con menos de 24 cotizaciones en su AFP, continuas o discontinuas. Esta cantidad se suma a sus cotizaciones, de tal modo de mejorar sus condiciones previsionales.

# T

**Trabajadores independientes:** son personas que trabajan sin estar vinculadas a una empresa, es decir, no gozan de un contrato de trabajo, sino de servicios. Esta modalidad se desarrolla de manera autónoma en beneficio de terceros a un precio determinado.

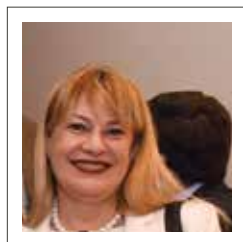
**Trabajadores dependientes:** son aquellas personas que prestan su servicio a otra persona, natural o jurídica, bajo la figura del contrato de trabajo, por ello, existe subordinación y el pago de un salario. Quien presta el servicio es el trabajador dependiente y quien lo recibe es el empleador.

**Tasa de reemplazo:** relación porcentual entre el último sueldo recibido y el monto de su futura pensión. En Chile están en torno al 40%.

# V

**Vulnerabilidad, aporte adicional:** existen dos tipos de pensiones solidarias creadas con la Reforma Previsional de 2008: la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS). El Presidente Sebastián Piñera anunció que el monto de ambas subirán en 10% apenas entre en vigencia la ley. A ese dinero extra se le llamará Aporte Adicional Vulnerabilidad.

**Valores de Cuota:** la cuota de un Fondo de Pensiones es una unidad de medida en la que se expresan los recursos acumulados por los trabajadores en sus respectivas cuentas individuales. La cuota tiene un valor que se expresa en pesos. Es decir, el dinero que cada afiliado ha acumulado en su AFP se encuentra expresado en número de cuotas. **LD**



## 14 AÑOS DE SENTENCIAS DESTACADAS

**Ángela Vivanco Martínez,**  
*Ministra de la Excma. Corte Suprema*

**C**omo he tenido la oportunidad de comentar en repetidas oportunidades, desde la perspectiva académica, y como también he podido comprobarlo de primera mano en mi labor como Ministra de la Corte Suprema, la concreción material de los derechos de las personas, la solución de problemas gravitantes para nuestra sociedad, los puntos de inflexión entre lo posible y lo debido, no pasan sólo por la dictación de leyes y la realización de actos de gobierno, sino por las sentencias de los tribunales ordinarios y especiales e incluso por las decisiones de un ente con facultades dictaminantes y otras de carácter netamente jurisdiccional como la Contraloría General de la República. Así, el Derecho teórico y abstracto, cobra carne, vida, sentido y aplicación práctica.

La realidad descrita es bien percibida por las personas que acuden a estos órganos y, también, por la opinión pública, la cual con ansiedad, pero también con esperanza, está pendiente de los resultados de someter materias complejas a decisiones dictadas en conformidad con el Estado de Derecho formal, pero también en la búsqueda de la efectiva construcción de un Estado de Derecho sustantivo y justo.

Así, resulta imprescindible no sólo saber que dichas resoluciones se han dictado, sino también contar con explicaciones y comentarios capaces de introducirnos en la reflexión de sus autores, como también en los efectos que tales sentencias tienen, acercándonos al

hombre común y, por cierto, a los que desde su experticia profesional, requieren ponerse al día y manejar las últimas tendencias de diversas disciplinas jurídicas.

De este modo, la Constitución, las leyes, los reglamentos y decretos se visten del colorido de la realidad, en casos que bien reflejan nuestras pretensiones, nuestras inquietudes y por qué no decirlo, los grandes conflictos de la sociedad chilena.

Si bien nuestro sistema jurídico continental no pende, como el modelo anglosajón, de un necesario y vinculante precedente, sí es dable destacar el esfuerzo que estas sentencias evidencian, en el sentido que sus autores buscan hoy más que nunca y desde sus propias perspectivas, establecer lineamientos estables de argumentación que contribuyan a una mayor certeza y seguridad jurídica, como también a hacer un desarrollo contemporáneo de nuestro ordenamiento, siempre en la mira de posibilitar, en la mayor medida de lo posible, un desarrollo progresivo de los derechos de las personas en todas sus dimensiones.

En tal sentido, los fallos comentados en esta edición de *Sentencias Destacadas* dan buena cuenta de ello y, por cierto, de la doctrina nacional y comparada consultada y aportada por sus comentaristas, lo cual hace del libro no sólo un compendio de lo que se decide, sino una buena fotografía del pensamiento que ilustra y complementa esa decisión, lo cual ya de por sí es meritorio.

La lectura del libro resulta, además, especialmente atractiva por las muchas temáticas recogidas y por la innegable connotación social e incluso noticiosa que se encuentra tras de cada uno de los casos en que las sentencias inferen. Su tratamiento ha sido riguroso, a la vez de desafiante y no sólo evidencia un cierto estado de la cuestión respecto del derecho chileno, sino también un cierto estado de la discusión acerca de nuestras necesidades y carencias asociadas con la administración de Justicia.

Tal perspectiva me permite recomendar los trabajos incluidos en la obra por completos, por novedosos y también por la profundidad del tratamiento que se han esmerado en hacer sobre los fallos comentados. Pero no quisiera hacer una apreciación puramente panorámica, sino también dedicar algunas palabras a cada artículo, no sólo para felicitar a sus autores y agradecer a cada uno la tremenda generosidad que hay detrás de la voluntad de escribir para otros, sino para abrir el apetito intelectual del público. Así:

1.- El artículo de José Miguel Aldunate sobre el caso de Nabila Rifo, inteligentemente subtítulo "los jueces ante la opinión pública", nos trae la referencia de una de las agresiones criminales contra una mujer más tristemente connotadas en el período, la cual motivó no sólo el seguimiento público del juicio respectivo sino un intenso debate acerca de la definitiva condena al autor de los delitos cometidos. Ante la discusión centrada, como bien lo explica el autor, en la valoración de la

prueba del caso, subyace a su entender una pregunta de connotación universal: ¿es la tarea de los jueces hacer que la sociedad avance hacia algún fin o limitarse a hacer justicia en conformidad a la ley? Más aún, ¿debieran los fallos crear realidad o ceñirse a ella, normativamente hablando? Ello nos hace necesariamente remirar aspectos tan trascendentes de la función judicial como la legitimidad la independencia.

2.- El trabajo de Mauricio Cisternas sobre responsabilidad extracontractual del Estado en materia de licitaciones públicas adjudicadas ilegalmente permite reestudiar el amplio y rico concepto de la falta de servicio desarrollado en los fallos de la Corte Suprema, como asimismo los efectos que ésta tiene sobre lo administrado, particularmente las dimensiones de la falta de chance y del daño que tal carencia significa en un ámbito en que, cada vez más, se entrelazan el mundo público con el privado.

3.- El artículo de Eduardo Cordero sobre el debido procedimiento administrativo sancionador y el derecho a defensa conecta el procedimiento administrativo con las garantías propias de la igual protección de los derechos que asegura a todas las personas el artículo 19 N° 3 de la Carta Fundamental, acentuando la idea de que los derechos y principios contenidos en dicho precepto ilustran a toda la actividad jurisdiccional del Estado, lo cual puede –como sucede en el caso concreto– resolver en contra de un regulador y a favor de una entidad bancaria, más allá de prejuicios y sesgos.

4.- El artículo de Juan Francisco Cruz sobre los presos y el derecho a voto representa, sin duda, la evidencia de la extensión constitucional de conceptos aparentemente cerrados, como el mismo derecho de sufragio o las características del sufragio personal, en una perspectiva de igualdad y de énfasis en las prerrogativas ciudadanas. Asimismo, evidencia el desarrollo e incluso diría yo, la transmutación del recurso de protección en un instrumento creativo de derechos.

5.- Los comentarios de sentencias sobre invalidación de Robert Gillmore nos ilustran acerca de numerosos principios asociados con el acto administrativo y con el modo en que estos son recepcionados en los fallos dictados por nuestras Cortes, en referencia a los permisos de edificación, los cuales más de una vez han generado situaciones complejas y del mayor interés público.

6.- El artículo de Pilar Hernández sobre circunstancias moderadoras de la responsabilidad ambiental importa una imperdible actualización sobre una temática que ocupa y preocupa a nuestro país, tratando de modo muy atractivo el modo en que se entrelazan los lineamientos de la Superintendencia respectiva con el parecer de la Corte Suprema.

7.- El trabajo de Domingo Poblete sobre discrecionalidad presidencial destaca la revisión del mérito de las decisiones y el examen de motivación del acto, acortando y circunscribiendo las posibilidades de discrecionalidad de la autoridad y superando el viejo concepto de potestades exorbitantes y casi omnímodas.

8.- El artículo de Ángela Toso sobre la irrupción de Uber y la discusión sobre la naturaleza de su actividad y regulación, aterriza en Chile un tema que ha sido de larga discusión política, social y jurídica en otros países y que ha importado, por una parte, hacerse cargo jurisprudencial y legislativamente de un problema no regulado.

9.- El artículo de Héctor Humeres sobre competencia de los tribunales laborales, a partir de una sentencia de la Corte de Apelaciones, representa también un muy atractivo nexo de las materias laborales con preceptos constitucionales generales asociados con materias tales como el debido proceso, la igualdad y la defensa jurídica.

10.- El trabajo de Carlos Ciappa sobre sentencias del TC sobre aguas, importa una decisión fundada en pos de la armonía de la convivencia y la necesidad de impedir el abuso y la afcción de los derechos fundamentales.

11.- El trabajo del editor, Arturo Femandois, sobre autonomía de los cuerpos intermedios a propósito de la llamada “objeción de conciencia institucional” nos enfrenta a un interesante dilema sobre el Estado regulador y su deber de respetar tal autonomía y los estatutos que tales organizaciones se han dado a su amparo, ante la posibilidad de acotar tal ámbito frente a imposiciones sanitarias.

12.- El trabajo de Ernesto Silva sobre Ley de Presupuestos y el tratamiento de materias permanentes en normativa transitoria (glosas) plantea un muy atractivo análisis acerca de las consecuencias de plantear instrumentos y políticas públicas en normas que por su naturaleza tienen corta duración y escasa posibilidad de transformarse en cuerpos estatutarios densos y estables.



**Título:** *Sentencias Destacadas 2017: una mirada desde la perspectiva de las políticas públicas*  
**Autor:** Varios autores  
**Editorial:** Ediciones LyD / 2018  
**Páginas:** 468

13.- El artículo de Cristián Román sobre la acción declarativa de mera certeza en los dictámenes de la Contraloría, a propósito de la conocida contienda de competencia entre dicho órgano y un juzgado civil, nos representa una importante reflexión acerca de la delimitación de competencias y, a la vez, del control judicial de los dictámenes de la Contraloría, reconociendo que aún el que controla debe ser controlado a su vez.

14.- Finalmente, el trabajo de Alvaro Larraín sobre las recomendaciones normativas del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia describe muy bien la trascendencia que ha llegado a tener este organismo jurisdiccional y las proyecciones que pueden derivarse de la experiencia técnica de sus miembros al considerar ajustes de la normativa sectorial.

Descritos así, muy someramente, estos catorce trabajos de excepción, sólo me queda recomendarles su lectura, su estudio y su análisis. Felicito otra vez a los gestores y a la inspiración de los autores, que también evidencia muchas horas de “transpiración” en pos de ofrecer a nuestro país jurídico nuevas miradas, interrogantes y temáticas del Derecho vivo, aquel que “dicen” los jueces. **LD**

## LYD SE INTEGRA A ALIANZA GLOBAL DE THINK TANKS QUE TIENEN POR MISIÓN COMPARTIDA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LIBERALIZAR EL COMERCIO



La Fundación de Tecnología de la Información e Innovación (ITIF) anunció la incorporación de nuevos think tanks a la Alianza Global de Políticas de Comercio e Innovación (GTIPA), quedando esta alianza compuesta por 32 miembros. Se trata de una red internacional de centros de estudios, que conducen investigación basada en evidencia, sobre políticas públicas orientadas a fomentar una mayor liberalización del comercio, junto con promover el rol que corresponde a los gobiernos,

respetando el funcionamiento del mercado, en el impulso de la innovación y productividad.

Los nuevos think tanks que se sumaron a esta alianza fueron Libertad y Desarrollo (Chile), Fundación Eléutera (Honduras), Libertad y Progreso (Argentina), y el Instituto Filipino para Estudios de Desarrollo (República de Filipinas).

La Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Legislativos, Natalia González, destacó que

“se trata de una alianza que permitirá a los centros de estudio que la integran intercambiar información y experiencias valiosas, para cada una de sus jurisdicciones, en materia de promoción de la innovación a través de políticas públicas respetuosas con el funcionamiento del mercado, que resguarden los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados”.

## LyD finalista en festival de cine *Lights, Camera, Liberty* de Atlas Network



usar mensajes y narrativa efectiva y demostró técnicas de producción y edición competentes. El ganador finalmente fue Becket, de Washington D.C. y fue anunciado en la *Liberty Forum & Freedom Dinner* a la cual asistió nuestro Director Ejecutivo, Luis Larraín.

Con el video realizado sobre el tema migraciones, donde se muestra la actual legislación en la materia y las razones para apoyar una migración sustentable y regulada, Libertad y Desarrollo quedó como uno de los 3 finalistas del programa *Lights, Camera, Liberty*, el cual consistía en una beca y una oportunidad de capacitación que Atlas Network ofrece a EE.UU. y socios internacionales, ayudando a organizaciones a transformar la manera de comercializar sus mensajes a través de videos online.

Los finalistas fueron capaces de articular el impacto estratégico de su video, alcanzar audiencias estratégicas y significativas,

## Miembros del Comité Ejecutivo de LyD electos para participar en importantes comisiones

El Director Ejecutivo de Libertad y Desarrollo, Luis Larraín, fue electo como Consejero para participar en el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Subsecretaría de Interior, específicamente en el grupo temático de Migraciones.

En tanto, Natalia González, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Legislativos de LyD fue invitada por el Ministro de Justicia a integrar la mesa interinstitucional de trabajo sobre el sistema de nombramiento de jueces en Chile. **LD**




# em imágenes

## CICLO DE ANÁLISIS DE LAS IZQUIERDAS LATINOAMERICANAS

**D**urante noviembre se realizó en el Auditorio LyD un nuevo ciclo de tres charlas para conocer un poco más sobre la izquierda que se ha instalado en el poder en Latinoamérica.

El historiador Cristián Garay expuso sobre la nueva izquierda latinoamericana; Fernando Wilson, doctor en Historia, repasó la forma-

ción y vigencia del Foro de Sao Pablo y por último el cientista político, Jorge Ramírez, analizó los lineamientos ideológicos que mueven a la nueva izquierda chilena.

Con este Ciclo se dio término a las actividades del 2018 en el Auditorio LyD. 





# Se dice que

**E**l argumento primordial para introducir la gratuidad de la educación superior fue la necesidad de mejorar el acceso a este nivel educativo de los jóvenes que no cuentan con recursos para financiarlo. De esta forma, el principal resultado por el que se debiera juzgar esta política, es por su contribución al logro de este fin.

## LO CIERTO ES QUE

Transcurridos dos años desde su introducción, la Encuesta CASEN 2017 nos aporta información valiosa al respecto. Según los datos entregados por la Encuesta, luego de la introducción de la gratuidad no se registra una mejora en el acceso a educación superior atribuible a esta política. De esta forma, si bien aún faltan más datos para poder realizar una evaluación exhaustiva, la información disponible hasta la fecha da cuenta que la



gratuidad no estaría aprobando su primer examen: por un lado, no estaría produciendo un mayor acceso a educación superior de los estudiantes más modestos -sino sólo beneficiando a quienes de todas formas iban a ingresar a ella-, pero además, estaría provocando una importante pérdida de recursos - un informe de la Contraloría determinó que producto de la fijación de aranceles regulados por parte del Estado, los que se encuentran por debajo de los aranceles cobrados por las instituciones, se produjo una merma de más de \$ 17 mil millones en el año- que, en el mediano plazo, podría afectar la sostenibilidad y progreso del sistema.

Antes de la introducción de la gratuidad, el acceso a educación superior de los jóvenes de 18 y 19 años pertenecientes al 50% más pobre del país venía creciendo a una tasa promedio de 3,3 puntos anuales entre 2011 y 2013 y de 2,4 puntos anuales entre 2013 y 2015. Luego de la gratuidad, en tanto, el crecimiento en el acceso fue de 1 punto promedio anual. De esta forma, tenemos que

los potenciales beneficiarios de esta política no experimentaron un alza abrupta en su acceso a educación superior. Por supuesto que sí se vieron beneficiados por no tener que pagar lo que de otra forma sí hubiesen pagado, sin embargo, esto constituye sólo una



sustitución de gasto privado por gasto público, que como mostró el informe de Contraloría, ni siquiera fue completo. Y por lo demás, tampoco

es deseable desde el punto de vista social que ello ocurra, pues quienes estudian en educación superior son precisamente quienes accederán a las mejores oportunidades en el futuro.

En cuanto al acceso a educación superior de los jóvenes de los deciles 6 a 10 (los no cubiertos por la gratuidad), se observa una leve caída a partir del año 2013, que se aceleró en la última medición tras la introducción de la gratuidad.

Esta tendencia no llama la atención si consideramos que la cobertura para este grupo ya estaba en niveles muy altos -comparable a países desarrollados-.

Para tener buenas políticas públicas es necesario ir evaluándolas, de manera de hacer los cambios necesarios a tiempo. Consideramos que la gratuidad no debiera ser una política intocable. Los resultados preliminares de la gratuidad deben considerarse para, de ser necesario, replantearla e incluso revertirla. Así, si bien hoy la ley establece que ésta avance gradualmente hacia un mayor

número de alumnos conforme se incrementen los ingresos fiscales, independiente de sus resultados, el Gobierno y el Congreso tienen



las facultades para modificarla. Si vemos que sus beneficios en términos de aumentar el acceso no están ocurriendo, y que además ésta está provocando efectos negativos por la merma de recursos en el sistema, entonces parece sensato analizar si conviene extenderla.

## SE DICE QUE

Tras siete meses de gobierno, se dio a conocer uno de los planes de acción más esperados: el Plan Impulso Araucanía, el cual fue fruto del trabajo de una de las mesas convocadas para lograr acuerdos nacionales en materias prioritarias y que formaba parte del programa de gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

La batería de medidas que componen este plan se dividen en tres ejes fundamentales: la búsqueda de acuerdos y la paz; el desarrollo integral e inclusivo de la región y el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural de nuestro país.

## LO CIERTO ES QUE

Valoramos los aspectos positivos del Plan presentado por el Gobierno en cuanto al desarrollo y progreso de La Araucanía, así como los avances que se plantean en infraestructura y mayor cobertura de servicios. Pero existen dudas sobre cómo se



abordarán distintos puntos que competen específicamente a los pueblos indígenas, en los cuales se espera que exista conciencia de los efectos que se podrían generar si no se es particularmente cuidadoso en su estructuración.

En la iniciativa sobre ley de cuotas, es importante tener claro que los pueblos indígenas han tenido representantes en el Congreso sin la necesidad de tener tratos especiales. La ley de cuotas (aun cuando es menos distorsionadora que una propuesta de escaños especiales reservados) viene a debilitar el principio de igualdad ante la ley en materia de elegibilidad y la libertad de los partidos políticos de llevar a quienes ellos consideran más competitivos. No obstante, el mecanismo de las cuotas, es preferible a los escaños reservados para determinados segmentos de la población, pues estos últimos distorsionan abiertamente la voluntad popular socavando la base de una democracia representativa.

En cuanto al reconocimiento constitucional, se debe cautelar que ello no se traduzca en crear distintos grupos de ciu-

dadanos chilenos. Hoy la Constitución habla de todos los hombres y mujeres del país o ciudadanos (personas) dentro de los cuales

también se encuentran los pueblos indígenas. Por ello, para no generar divisiones o categorías especiales, el reconocimiento constitucional se debe centrar en aspectos que potencien la cultura, la historia y la lengua de las comunidades indígenas, absteniéndose de otorgar beneficios y derechos exclusivos. De lo contrario, se podrían generar problemas de gobernabilidad, jurisprudencia o incongruencia entre las regulaciones difíciles de solucionar.

Respecto de la iniciativa legal que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas, se debe avanzar con cautela. Mejor sería hacer una evaluación de las instituciones existentes, como la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), con el fin de poder determinar si existe una necesidad real de crear una nueva institución, agrandando el aparato estatal, o más bien



se debe hacer un cambio y reorientación en las que ya tenemos.

Un tema importante que ha estado ausente es una evaluación y proyección de lo que debiera ser la política de entrega de tierras ligado a la Ley Indígena. En sus inicios se planteó como una medida compensatoria por parte del Estado a las comunidades que exigían la reivindicación de sus tierras ancestrales, lo que hacía suponer que esa política debía ser acotada en el tiempo y en territorio. Cabe hacer presente que, uno de los factores sindicados como causa de la violencia en la región ha

sido, precisamente, la política de entrega de tierras. Por ello es importante saber si se contemplará alguna medida en este aspecto. **LD**



## REFORMA PREVISIONAL

**E**xiste consenso técnico en la necesidad de impulsar modificaciones relevantes en nuestro sistema previsional, en atención al diagnóstico compartido sobre el monto de las pensiones actuales. Tanto la Comisión Marcel (2006) como la Comisión Bravo (2015) abordaron, desde una perspectiva técnica, los cambios demográficos, la insuficiencia de la tasa de cotización actual, las lagunas previsionales y los aspectos relacionados a la competencia en la industria de la administración de los fondos de pensiones.

En dicho contexto, el Ejecutivo pretende introducir cambios que afectarán positivamente a los actuales pensionados y también a los futuros, sin descuidar la importancia de los incentivos correctos y con énfasis en una solidaridad bien entendida (aquella que aumenta las pensiones del Pilar Solidario y aportes a los pensionados de clase media con recursos provenientes de las rentas generales de la nación, herramienta de suyo más progresiva que el sistema de reparto).

Dentro de los aspectos que contempla esta reforma destacan el aumento gradual de un 4% de la cotización individual perteneciente al Pilar Contributivo (cuyo monto irá íntegramente a las cuentas personales de los afiliados), un

aumento inmediato de un 10% en el monto de los beneficios otorgados por el Pilar Solidario (diferenciado de acuerdo a la edad de los beneficiarios), un aporte adicional a las mujeres de clase media (consistente en un complemento de 0,3 UF), un aporte adicional a los pensionados de clase media (diferenciando en el número de cotizaciones mínimas, en atención al género del pensionado), la implementación de un seguro de dependencia severa (con una cotización adicional de un 0,2% con cargo al empleador), medidas para incentivar la competencia y permitir el ingreso de nuevos actores, perfeccionamientos al Pilar Voluntario (en concreto, al Ahorro Previsional Voluntario Colectivo), el establecimiento de incentivos para postergar la edad de retiro, entre otros.

Es destacable que el aumento del 4% en la cotización -con cargo al empleador-, haya sido diseñada con una gradualidad de 8 años, toda vez que permite reducir al mínimo sus impactos en el mercado laboral. Con todo, es menester señalar que la tasa de cotización -no obstante la aprobación de esta reforma- seguirá estando por debajo de las tasas promedio de los países miembros de la OCDE. Asimismo, en el mediano plazo se deberá discutir sobre el aumento de la edad de jubilación legal y la necesidad de equiparar la edad de jubilación entre hombres y muje-



### La sostenibilidad del sistema previsional requiere de soluciones de largo plazo, siendo impostergable la aprobación e implementación de esta importante reforma.

res, teniendo en consideración que las mujeres tienen una mayor esperanza de vida.

Por otra parte, es conveniente destacar que las medidas pro competencia contempladas en este proyecto no se limitan a la posibilidad que ingresen nuevos actores a la administración de los recursos provenientes del aumento de la cotización, ya que se contemplan otras iniciativas que eliminan o reducen barreras de entrada, tales como la reducción del encaje, la posibilidad de compartir locales de atención, el perfeccionamiento de la licitación de nuevos afiliados, entre otras.

Dichas medidas son coherentes con las recomendaciones de las diferentes instancias técnicas que han estudiado la materia.

En definitiva, la urgencia de legislar sobre la materia -tanto por las modificaciones cuyo efecto serán visibles en el largo plazo, como por las que tienen un efecto inmediato y favorable para los pensionados más vulnerables-, pondrán a prueba la capacidad política y técnica del Congreso Nacional. La sostenibilidad del sistema previsional requiere de soluciones de largo plazo, siendo impostergable la aprobación e implementación de esta importante reforma. **LD**

- ★★★★★ Digno de aprobación sin modificaciones
- ★★★★☆ Digno de aprobación con modificaciones menores
- ★★★☆☆ Requiere mejoras sustanciales

- ★★☆☆☆ debe ser reformulado íntegramente
- ★☆☆☆☆ No debiera ser aprobado (idea de legislar objetable)



## REUNIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD MONT PELERIN EN CANARIAS: **NUEVO PRESIDENTE Y SENTIDO** **HOMENAJE A DON FRANCISCO GARCÉS**

**Carlos F. Cáceres C.**

*Presidente del Consejo de LyD*

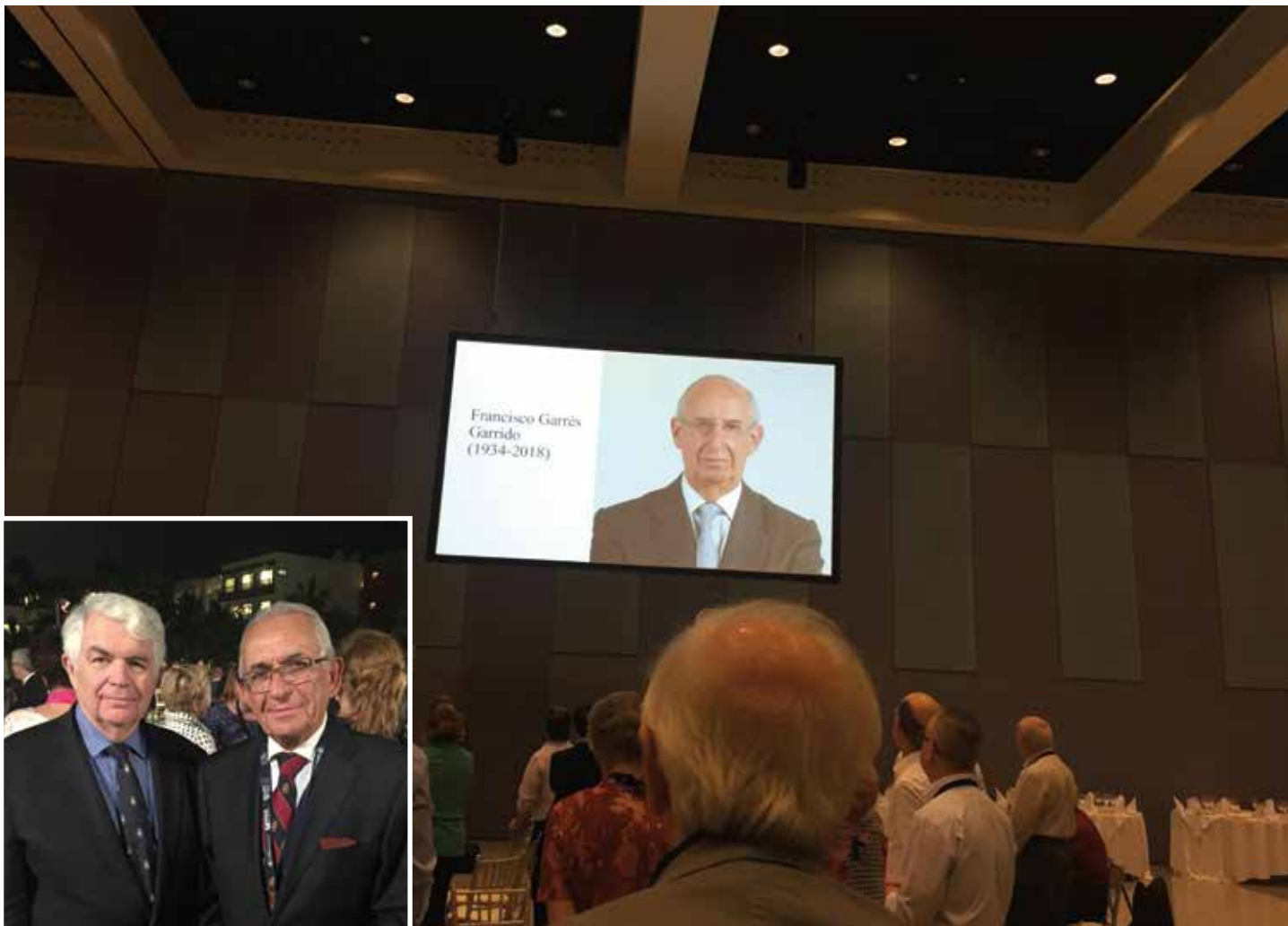
**E**n el curso de la primera semana de octubre se realizó en Islas Canarias, España, la reunión general de la Sociedad Mont Pelerin. Como es sabido, esta sociedad fue creada el año 1947 bajo la inspiración de intelectuales como Friedrich von Hayek y Milton Friedman quienes, ante la amenaza de un estatismo creciente como consecuencia de lo ocurrido en la Segunda Guerra Mundial, invitaron a un grupo de destacados economistas con el ánimo de debatir diferentes aspectos vinculados a una sociedad de libertades. Ello dio lugar a la creación de

la Sociedad Mont Pelerin que, por espacio de 70 años, ha reunido a intelectuales, economistas, políticos y hombres de negocios animados en el espíritu de defender y proyectar el valor moral de la libertad.

La sociedad tiene reuniones generales cada dos años y en el año intermedio se realizan reuniones de carácter regional.

La reunión general celebrada en Islas Canarias tuvo una convocatoria de aproximadamente 250 personas, entre miembros e invitados.

La reunión tuvo como título global "Competencia, descubrimiento y búsqueda de felicidad" y, entre los temas analizados, pueden destacarse los siguientes: nuevas miradas al desarrollo económico; el caso de las criptomonedas; Internet y sus enemigos; el rol de los empresarios en una sociedad libre; las nuevas fronteras de la reforma política; provisión privada de bienes públicos; teoría de la evolución en las ciencias sociales y el futuro de las ciudades. En cada uno de esos temas se presentaron diversos *papers* y luego se abrió el respectivo debate.



**En la reunión general celebrada en Islas Canarias tuvo una convocatoria de aproximadamente 250 personas, entre miembros e invitados, y asistieron a ella dos miembros chilenos de la Sociedad: Carlos F. Cáceres, Presidente de LyD y el abogado Germán Concha.**

En la última sesión se rindió un homenaje a la memoria de los miembros de la sociedad fallecidos y entre ellos se destacó el aporte del economista Francisco Garcés, ex director del Centro de Estudios Internacionales de LyD.

Finalmente, se eligió al nuevo Presidente de la Sociedad para el período 2018-2020 resultando electo el destacado economista norteamericano, John Taylor. **LD**



## TWEETS DESTACADOS



**Ignacio Briones**  
@ignatiuswilde

Desde cuándo un paro ilegal, de una fracción de trabajadores, se toma por la fuerza un puerto como Valpo e impide su funcionamiento ya por 12 días a vista y paciencia de todos como si fuera un derecho y algo de lo más normal?



**Claudio Palavecino**  
@PalavecinoCL

La gratuidad ha sido un desastre financiero para las universidades públicas. El mejor favor que hicieron Michelle Bachelet y los rectores a las universidades cota mil. Si no se corrige, en menos de diez años las mejores universidades de Chile serán privadas.



**Pilar Molina**  
@pmolinaarmas

Quién puede creer que el Gobierno de Bachelet resolvió construir jardín infantil en Vitacura, frente al Parque Bicentenario? Son 800 millones en la comuna más rica de Chile. Al lado están la FAO, Cepal, PNUD. A qué niños subsidiará?



## CHILE VAMOS REALIZÓ ENCUENTRO SOBRE REFORMA DE PENSIONES

Hasta la ex sede del Congreso en Santiago se trasladaron los ministros de Hacienda, Felipe Larraín; Trabajo, Nicolás Monckeberg; y el coordinador presidencial de la reforma de pensiones, Augusto Iglesias, convocados por los centros de estudios vinculados a Chile Vamos (Fundación Jaime Guzmán, Instituto

Libertad, Libertad y Desarrollo, Horizontal y Fundación Estado Solidario) para participar en un encuentro para abordar los distintos puntos de la reforma de pensiones presentada por el gobierno.

Asistieron senadores y diputados de Renovación Nacional (RN), la Unión Demócrata Independien-

te (UDI), Evópoli y el Partido Regionalista Independiente (PRI). En la instancia se valoró que el proyecto que reforma el sistema previsional constituye un gran esfuerzo para incrementar responsablemente el aporte fiscal al Pilar Solidario, aumentando la Pensión Básica Solidaria y el Aporte Previsional Solidario.



## BIBLIOTECA FRANCISCO GARCÉS

Libertad y Desarrollo inauguró un lugar especial dentro de su biblioteca que contiene los principales libros que pertenecieron al destacado economista y Director del Centro de Economía Internacional de LyD, Francisco Garcés, fallecido en mayo de este año.

La inauguración contó con la presencia de la familia de Garcés, además de miembros del Consejo Asesor de LyD e investigadores.



## CIERRE DEL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL II SEMESTRE



Con amplia asistencia culminó el Ciclo de Políticas Públicas del II semestre en Libertad y Desarrollo. El cierre de la actividad estuvo a cargo de María Paz Arzola, coordinadora del Programa Social, quien expuso sobre educación superior, gratuidad y sus implicancias.

Esta charla terminó un ciclo en

el que se habló sobre migraciones, con Hernán Felipe Errázruiz; Carolina Grünwald hizo un análisis de las pensiones y hacia dónde debiéramos avanzar en la materia; Bettina Horst expuso sobre descentralización y las implicancias de la reforma y por último, Rodrigo Troncoso analizó la regulación a las plataformas



digitales, enfocándose en el sistema de Uber.

La actividad terminó con la entrega de los certificados de asistencia y reconocimiento a los 14 jóvenes que se destacaron por su compromiso, los cuales fueron entregados por Bettina Horst, Subdirectora de Políticas Públicas de LyD.



## TALLER MACRO

El economista Jefe para la Región Andina y presidente de la unidad Asset Management de BTG Pactual, Luis Óscar Herrera, expuso en el último Taller Macro sobre políticas macroeconómicas, riesgo e incertidumbre en 2019.



## LYD Y RES PÚBLICA LANZAN VERSIÓN EBOOK DE LA DEMOCRACIA ASEDIADA



En versión digital se puede leer desde el 28 de noviembre el libro *La democracia asediada*, de Mauricio Rojas. La nueva versión fue lanzada por Libertad y Desarrollo, en conjunto con el Instituto Res Publica y fue comentada por Lucía Santa Cruz, Consejera de Libertad y Desarrollo y Gonzalo Müller,

Director del Centro de Políticas Públicas de la Universidad del Desarrollo.

El texto, de 165 páginas, que fue lanzado en agosto de este año, se compone de varios ensayos que exponen las amenazas a la democracia en la era de los populismos y la crisis de la socialdemocracia.



## TALLER DE REGULACIÓN

En el Taller de Regulación de noviembre se analizó la importancia de la industria pesquera en un país como Chile, en el contexto de las actuales reformas planteadas y las modificaciones propuestas. En la oportunidad

expuso el economista Raúl Sáez sobre la experiencia regulatoria en países de la OCDE y Alfonso Miranda Eyzaguirre y Enrique Mizrahi, quienes analizaron la realidad de Perú y Argentina respectivamente. **LD**





LIBERTAD Y DESARROLLO

# VISITA NUESTRA WEB **WWW.LYD.ORG**



Podrás encontrar todos nuestros estudios, análisis de la contingencia, columnas de opinión y mucho más.

Libertad y Desarrollo  
Alcántara 498, Las Condes  
Santiago de Chile  
[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

[WWW.LYD.ORG](http://WWW.LYD.ORG)





Esta **Navidad** regala una **suscripción**

**\$ 25.000**

Publicación mensual  
**11 números al año**



**Libertad y Desarrollo**  
Alcántara 498, Las Condes  
Santiago de Chile  
[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

